



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
07	08 DE ENERO DEL 2018	TA-DFR-002
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe/a del Depto. de Fraccionamientos	Director/a de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales	Secretario/a de Desarrollo Urbano

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dictamen Técnico para Municipalización de Fraccionamientos

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Concluidas todas las obras de urbanización dentro del fraccionamiento, el/la fraccionador solicita vía oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano dar inicio con el proceso de municipalización; se programa visita en campo, para verificar que las obras se hayan ejecutado con apego al proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y a lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el Código Municipal de Aguascalientes y al Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrolladores Especiales, y Subdivisiones para el Municipio de Aguascalientes; se somete para revisión del Comité Técnico de Municipalización, dentro del cual, cada Dependencia que lo integra, elabora dictamen técnico de acuerdo al ámbito de su competencia, mismo que se hace de conocimiento del fraccionador.

Dirección/ Departamento / Área: Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales/ Depto. de Fraccionamientos

Responsable de Atender: Analista de Fraccionamientos, Opinión y Municipalización

Responsable de Resolver: Jefe/a del Depto. de Fraccionamientos

Tipo de usuario:

Fraccionadores y/o promoventes de predios sujetos a municipalizar un fraccionamiento o vialidad pública de un condominio

Documento o Servicio que se obtiene:

Acta Parcial de Entrega-Recepción del servicio en particular de Fraccionamientos de nueva creación y Acta de Municipalización del Fraccionamiento de nueva creación.

Costo:

Lo que resulte según el dictamen que emitan las dependencias involucradas en la prestación de los servicios públicos, según lo estipulado en los artículos 72, 73 y 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes., Ags para el Ejercicio Fiscal del año 2018, vigente a la fecha de la solicitud.

Forma de Pago: Efectivo, cheque y/o tarjeta de crédito /debito

Tiempo de Respuesta:

Indefinido, depende del cumplimiento por parte del/la fraccionador a los requisitos del proceso y del tiempo de respuesta de cada dependencia involucrada.

Vigencia del Trámite o Servicio: Hasta el 31 de diciembre del año fiscal vigente.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Departamento de Fraccionamientos

Domicilio: Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro.

Teléfono(s): 9-10-10-10 Exts. 3022, 3083 y 3084

Correo electrónico: mvazquez01@ags.gob.mx

Horario de Atención: 8:00 a 15:30 hrs. de Lunes a Viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

Solicitud por escrito.

ORIGINAL	COPIA
1	

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO



El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
07	08 DE ENERO DEL 2018	TA-DFR-002
Elabora	Revisó	Aprobó
Jefe/a del Depto. de Fraccionamientos	Director/a de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales	Secretario/a de Desarrollo Urbano

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

- Ninguno

COMENTARIOS

- Ninguno

POLITICA

- El/la fraccionador debe de haber concluido al 100% las obras de urbanización, así como las redes de infraestructura para el suministro de servicios deben operar al 100% y sin anomalías.
- Las Dependencias Municipales que integran el Comité Técnico de Municipalización y Urbanización, verifican las características y especificaciones del material y equipo empleados en la urbanización e instalación de servicios de acuerdo al proyecto autorizado, previa solicitud a las dependencias, para estar en condiciones de emitir y turnar el dictamen técnico a la Secretaría de Desarrollo Urbano.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda vigente para desarrollos autorizados a partir del 08 de Octubre del 2013.
- Código Municipal de Aguascalientes vigente.
- Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones para el Municipio de Aguascalientes.
- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes., Aqs para el Ejercicio Fiscal vigente.